

ORD. N° 110 /

**ANT.:** Decreto N° 0323 de fecha 20/01/2017, que delega atribuciones al Secretario Municipal y Solicitud de Información N° MU311T0000555 de fecha 02/05/2017

**MAT.:** Responde Solicitud de Información.

TALAGANTE, 30 de mayo de 2017.-

**DE: RICARDO CARRASCO ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**A :** 

En relación a la solicitud de información que se indica en el antecedente, y cuyo tenor literal es el siguiente:

*Solicito: 1. Copia de las actas del Consejo Municipal relacionadas con la recolección de basura en Talagante desde enero de 2015 a la fecha. 2.- Copia de las boletas de pago a la o las empresas de recolección de basura, jardines Y plazas desde en o de 2015 a la fecha. 3- Copia de toda documentación relacionada con las empresas CTS Ltda., Ecogreen, KDM, Starco, Demarco, Dimensión tu otras del sector de recolección de la basura, jardines y plazas. 4- Copia de las modificaciones de contrato en relación con la extracción y recolección de basura, jardines Y plazas en la comuna de Talagante desde enero de 2015 a la fecha. 5.- Copia de todo intercambio de mails, actas de reuniones, oficios y documentación relacionada con la venta de la empresa CTS Ltda. 6.- Copia de todo lo obrado en relación con la extracción Y recolección de basura desde enero de 2016 a la fecha.*

En el marco del plazo legal, y dando respuesta a su solicitud, puedo informar a usted, que:

De acuerdo al Art. N° 15 de la Ley 20.285, la información sobre "Actas del Concejo Municipal relacionada con la recolección de basura en Talagante desde enero de 2015 a la fecha", podrá obtenerla de nuestra página web [www.munitalagante.cl](http://www.munitalagante.cl) link *Transparencia Activa, punto 07 Actos y Resoluciones sobre terceros, en Actas de Concejo Municipal* link <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/MU311/AR/AREST/6531389>, las que se encuentran acompañadas con sus respectivos escritos.

En cuanto al punto N° 2, La Municipalidad de Talagante debido al volumen de la información solicitada, además considerando que no posee archivo digital, y la bodega Municipal se encuentra en dependencias exteriores al edificio consistorial, no cuenta con personal disponible para realizar la función de búsqueda de archivo de los años 2015, 2016, relacionados con lo requerido. Que en virtud del artículo 21 letra c), "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores", es que se deniega parcialmente su solicitud de información, ya que la recopilación de la información requerida implica destinar al personal únicamente a la realización de esa labor, lo que impediría el desarrollo de las principales funciones de dicha área y en consecuencia de la Dirección, que además debido al volumen de la información solicitada demandaría revisar una cantidad innumerable de cajas ya que los decretos de pagos no se encuentran clasificados y archivados por empresas. Por lo que se adjunta documentación solicitada del año 2017.-

Que de acuerdo al punto 3, se adjuntan los siguientes documentos: Contrato Conexo Decreto N° 1125, Contrato Decreto N° 2699, Contrato Decreto N°3388, Contrato Decreto N° 4794, Prórroga Decreto N° 0710, Prórroga Decreto N° 2225, Decreto N° 0924, Decreto N° 1202, Decreto N° 1356 y Decreto N° 2243.

Que en relación al punto 4, se adjunta Decreto de Contratación N° 0895 y Decreto de Formalización N°2861.

En cuanto al punto 5, se indica que éste municipio no tiene información respecto de la venta de la Empresa CTS Ltda.

Y de acuerdo al punto 6, remitirse a los puntos 3 y 4.

**Se indica que debido al peso de la información solicitada, la que supera el máximo de capacidad permitida (10 MB) para ser enviados a través de la plataforma del Consejo para la Transparencia, ésta será enviada mediante dos archivos diferentes desde nuestro correo institucional.**

Cabe señalar, que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Ud podrá interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente, un amparo ante el Consejo para la Transparencia.

Finalmente, agradecer nos responda una breve encuesta para evaluar la calidad de atención en materia de la Ley 20.285 de acceso a la información pública.

[https://docs.google.com/forms/d/1qsyBDfaTkiVNWrkZ4Fo-C9H5-p53yF5DtkdQ3ueSpiQ/viewform?c=0&w=1&usp=mail\\_form\\_link](https://docs.google.com/forms/d/1qsyBDfaTkiVNWrkZ4Fo-C9H5-p53yF5DtkdQ3ueSpiQ/viewform?c=0&w=1&usp=mail_form_link)

Saluda atentamente a Ud.



**RICARDO CARRASCO ROJAS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**  
**Por Orden del Alcalde**

RCR/mtsc  
Distribución:  
- Solicitante  
-Transparencia